

Localiza tus avisos en el portal www.diariovea.com.ve

Síguenos en nuestras redes sociales DiarioVeaHoy @DiarioVeaHoy @DiarioVeaHoyYa

Diario

VEA

COMPROMETIDO CON VENEZUELA



Caracas, miércoles 20 de diciembre de 2023 | Año 20 - Especial Avisos N° 827

Depósito Legal: pp200301cs629 / ISSN: 1690-5601

Avisos especiales

TIPO DE AVISO	Cms /col
CARTELES, SAPI, EDICTOS	3,28
BALANCES	3,28
ASAMBLEA DE CONDOMINIO	3,28
REMITIDOS	3,28
COMUNICADOS OFICIALES	3,28
OBITUARIO, MISAS Y RECORDATORIOS	3,28

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA
GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA
DESTACAMENTO 441 LOS TEQUES
COMANDO

NOTIFICACIÓN

Se hace saber a los ciudadanos: S/2. VELAZCO HERNÁNDEZ MARIELA DEL VALLE, CIV.- 30.700.786, S/2. TORREALBA VÉLEZ JUAN VICENTE, CIV.- 27.789.297 y S2. MILLÁN ROJAS CARLOS DAVID, CIV.- 27.408.299, que por ante este órgano sustanciador consta Procedimientos Administrativos Disciplinarios Breves, distinguidos con los Nos GNB-CZGNB44-EM-DP-D-441: 048, de fecha 05DIC2023, GNB-CZGNB44-EM-DP-D-441: 049, de fecha 05DIC2023 y GNB-CZGNB44-EM-DP-D-441: 050, de fecha 11DIC2023, respectivamente, relacionados con la permanencia no autorizada y sin justificación fuera de la unidad, establecimiento o instalación militar, donde presten servicio, en el cual se encuentran presuntamente involucrados. Ahora bien, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, que una vez conste la publicación en prensa del presente cartel, se considerarán notificados por lo que tendrán acceso a las actas del expediente y un plazo de (15) quince días para presentar escrito de hecho con sus descargos, concluido este lapso, tendrán (03) tres días para promover pruebas y (03) tres días para evacuar las pruebas promovidas.

TCNEL MELINA DURAN MÉNDEZ
CMDTE D-441 CZGNB44 MIRANDA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA
GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA
COMANDO DE ZONA GNB 44 (MIRANDA)
ESTADO MAYOR
DIVISION DE PERSONAL
COMANDO

NOTIFICACION

Se hace saber a los efectivos: S1. SILVA LUJIZ ALEJANDRO, C.I.V. 19.985.901, S2. TORREALBA MONTERO JOSE ALEJANDRO, C.I.V.- 28.227.125, S2. INFANTE BERDUGO BRYAN DAVID, C.I.V.- 29.822.853, S2. SANZARI LOPEZ DARWIN MOISES, C.I.V.- 29.562.190, que por ante este Órgano Sustanciador cursan una averiguación administrativa individual en su contra, así las cosas, salvaguardando los preceptos constitucionales de tutela jurídica efectiva y el debido proceso garantizado en el art. 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, se les notifica que deberán presentar un informe de descargo donde expongan sus argumentos, acceso a todas las actas y así garantizar su defensa con relación a la presunta permanencia sin autorización fuera su unidad natural, para lo cual tendrán un lapso de quince (15) días hábiles a partir de la publicación del presente cartel. Así mismo, se hace de su conocimiento que una vez cumplido este lapso, a partir del día hábil siguiente, dispondrá de seis (06) días hábiles para promover y evacuar las pruebas que considere necesarias para ejercer su defensa.

Tcnel. Rubio Calderón Jesús Saúl Tcnel. Rondón García Danny Sustanciador/Sustanciador

Tcnel. Contreras Peña Enrique Sustanciador

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA
GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA
COMANDO DE ZONA GNB 44 (MIRANDA)
DESUR VALLES DEL TUY
SECCIÓN DE PERSONAL
COMANDO

NOTIFICACION

Se hace saber a los efectivos: S1. GARCÍA MUÑOZ DAYTON LEOMAR, C.I.V.- 24.917.050, S1. LUNA RODRIGUEZ HÉCTOR, C.I.V.- 28.514.470, S1. TIRADO BLANCO JUA ANDRÉS, C.I.V.- 27.291.703, S2. PÉREZ DIAZ ANIXON JOSÉ, C.I.V.- 31.496.395, S2. MARTÍNEZ MÁRQUEZ ERICKSON JAVIER, C.I.V.- 30.956.149 que por ante este Órgano Sustanciador cursan una averiguación administrativa individual en su contra, así las cosas, salvaguardando los preceptos constitucionales de tutela jurídica efectiva y el debido proceso garantizado en el art. 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, se les notifica que deberán presentar un informe de descargo donde expongan sus argumentos, acceso a todas las actas y así garantizar su defensa con relación a la presunta permanencia sin autorización fuera su unidad natural, para lo cual tendrán un lapso de quince (15) días hábiles a partir de la publicación del presente cartel. Así mismo, se hace de su conocimiento que una vez cumplido este lapso, a partir del día hábil siguiente, dispondrá de seis (06) días hábiles para promover y evacuar las pruebas que considere necesarias para ejercer su defensa.

Tcnel. Salazar Nadales Anibal Sustanciador

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
EN SU NOMBRE
TRIBUNAL SEGUNDO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS SAN CRISTÓBAL Y TORRES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TÁCHIRA. San Cristóbal, cuatro (04) de agosto de 2023.

213° y 164°
EDICTO
SE HACE SABER:

A todas cuantas personas tengan interés directo y manifiesto en el presente asunto, que por ante este Tribunal cursa solicitud N° 5026-2023, en donde el Abogado en ejercicio JOSE ORLANDO GUERRERO RINCON, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-15.027.013, inscrito en el Instituto de Previsión Social de Abogado bajo el N° 310.034, actuando en su carácter de Apoderado Especial del ciudadano JUAN JOSE GUILLEN TERAN, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-4.859.777, con domicilio en el Estado Carabobo, según consta en instrumento poder autenticado ante la Notaría Primera de San Cristóbal, Estado Táchira, anotado bajo el N° 7, Tomo 1, Folios 22 hasta 24, de fecha 03 de enero de 2023, solicita la RECTIFICACIÓN DEL ACTA DE NACIMIENTO N° 1497, de fecha 22 de noviembre de 1958, inserta en los Libros de Registro Civil llevado por la antigua Prefectura del Municipio San Juan Bautista, Distrito San Cristóbal, hoy Registro Civil de la Parroquia San Juan Bautista del Municipio San Cristóbal, en relación al siguiente error de fondo: En la mencionada Acta de Nacimiento, se omitió el número de cédula de ciudadanía de la causante CECILIA RANGEL, de nacionalidad colombiana, titular de la cédula de ciudadanía N° C.C. 27.581.121, quien era la madre biológica del solicitante.

En tal virtud los interesados en el presente asunto comparecerán por ante este Tribunal a cualquiera hora de las indicadas para Despacho de 8:30a.m. a 3:30 p.m., al DÉCIMO (10°) día de Despacho siguiente después a que conste en autos la publicación y consignación en el expediente del presente cartel, el cual será publicado en un diario de circulación Nacional, a fin de dar contestación o hacer oposición a la solicitud de autos, de conformidad con lo previsto en el artículo 770 del Código de Procedimiento Civil.

Abg. LETIY CAROLINA CASTRO DE MOSQUERA
SECRETARIA
Solicitud N° 5026-2023
LCCM/Richard Q.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN FUNCIÓN DE JUICIO DEL CIRCUITO JUDICIAL PENAL DEL AREA METROPOLITANA DE CARACAS.
Caracas, 21 de noviembre de 2023
213 y 164°

OFICIO N° 425-23
CIUDADANO:
DIRECTOR GENERAL DEL DIARIO VEA
SU DESPACHO:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de que sirva de su valiosa colaboración, realizar las labores pertinentes de publicar 3 carteles en prensa con tres (03) días de diferencia entre cada uno, la citación de la ciudadana DOREYS DEL CARMEN RAMIREZ PAIVA, titular de la cédula de identidad N° V-19.111.806, a quien se le sigue causa signada bajo N° 1392-23 (Nomenclatura del Tribunal), la que tiene el siguiente tenor A la ciudadana DOREYS DEL CARMEN RAMIREZ PAIVA, titular de la cédula de identidad N° V-19.111.806, en su condición de acusada en la presente causa signada bajo el N° 1392-23 (Nomenclatura de este tribunal), que este juzgado por auto de fecha tres (03) de noviembre de 2023 ADMITIÓ ACUSACIÓN PRIVADA presentada en su contra por el Ciudadano DOMINGO ALBERTO CURTIS ORBALDO, debidamente asistido por los abogados MIGUEL ANGEL RHODE URBANEJA Y KARINA VILLANUEVA ARIENS, por la presunta comisión de los delitos de DIFAMACIÓN INJURIA AGRAVADA EN CONCURSO REAL DE DELITOS previstos y sancionados en los artículos 442 y 444 en concordancia con el artículo 88 del Código Penal. En consecuencia deberá comparecer ante la sede de este tribunal, para que designe defensor o defensora y preste juramento de ley o uno de oficio dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del último de los tres (03) carteles.

Solicitud que se hace, a los fines legales consiguientes-

LA JUZGA
ABG. KATHERINE ESPINOZA
Jueza del Juzgado Quinto (5to) de Primera Instancia en Funciones de Juicio del Circuito Judicial Penal del Área Metropolitana de Caracas

EXR. 5J-1392-23 KE/CG/EA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Juzgado Tercero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas
Caracas, tres (03) de noviembre del dos mil veintitrés (2023)
213 y 164°

ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2023-001190

SE HACE SABER

CARTEL DE CITACIÓN

A los ciudadanos JORGE JOSE ZAMBRANO TREVIÑO, ALEJANDRINA ZAMBRANO TREVIÑO, HERNAN ZAMBRANO TREVIÑO, PATRICIO FRANCISCO ZAMBRANO CUEVA, CATALINA MARIA ZAMBRANO CUEVA, DANIELA MARIA ZAMBRANO CUEVA, ARMANDO J. GARCIA, HECTOR MEDINA AGUIAR, JUAN RAMIRO ROMERO TORRES Y RAMIRO VILLARREAL, los primeros seis inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes Mexicano, bajo los N°s ZAF1-459597REVA, ZATA-509504-MVA, ZATH-5629252MB, ZAVP970101HSS, ZACC780404MNLNLT03 y ZACD8022ZMHLNLT03, en estados y el resto identificados con el Pasaporte N° 97190005941, 94190104499, 05216158-By 95190016104, y las sociedades mercantiles, VENCEMEX INVESTMENTS registrada en Isla Cayman, Indias Occidentales, en fecha 21 de febrero de 1994, bajo el N° 52085, con domicilio en Amsterdam 166, 1079 LH, Amsterdam, Países Bajos; CEMEX CARACAS INVESTMENTS BV y CEMEX CARACAS II INVESTMENTS B.V., ambas constituidas, organizadas y existentes de conformidad con las leyes de los Países Bajos, ambas con domicilio en Amsterdam, 166, 1079 LH, Amsterdam, Países Bajos, y CEMEX EN MEXICO denominada CEMEX S.A.B. de C.V. (Cemex Sociedad Anónima Burasani de Capital Variable), de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles, los estatutos sociales de CEMEX S.A.B. de C.V. fueron inscritos originalmente en la Sociedad de Comercio de Monterrey, México, bajo el número de registro 21, el 11 de junio de 1990, parte co-demandada, en el juicio que por INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS, sigue en su contra y además contra los ciudadanos VICTOR MANUEL ROMO MUÑOZ FRANCISCO JAVIER GARCIA ZAMBRANO, ENZO MOSCHELLA MIRABELLA, TOMAS IGNACIO POLANCO FERNANDEZ, HERNAN ALFREDO BAUTISTA ROMERO ARTURO MANUETT CAMEJO así como a la sociedad mercantil CEMEX VENEZUELA, S.A.C. Sociedad Anónima de Capital Autorizado, actualmente denominada VENEZOLIANA DE CEMENTOS SACA (VENECOS), el ciudadano RICARDO JOSE ALVAREZ DE LUGO CHAPELLIN, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° V-3.181.258, que este Tribunal por auto de esta misma fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 224 del Código de Procedimiento Civil, acordó su citación por carteles, a cuyo efecto se le concede Cuarenta y Cinco (45) días continuos contados a partir de la última publicación, consignación y demás diligencias que del presente cartel se hagan en el expediente, a fin de que se den por dados por sí o por medio de su representante en el presente juicio. Dichos carteles deberán ser publicados en los diarios "ÚLTIMAS NOTICIAS Y VEA", durante treinta (30) días continuos, una (01) vez por semana.

Se le advierte que de no comparecer en el término antes señalado, se le designará defensor judicial, con quien se entenderá su citación y demás actuaciones de Ley

DIOS Y FEDERACIÓN
LA JUZGA
Dra. LISETH DEL CARMEN HIDROBO AMOROSO
Jueza Tercera de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas

LOHADS

Síguenos en nuestra cuenta Instagram

@Diarioveahoyya

Diario VEA
Comprometido con Venezuela

VEA es tu mejor inversión al más bajo costo

Diario VEA

Diario VEA